Villavicencio, 17 de noviembre de 2026

Doctores:
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaria Social
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad

ASUNTO: EVALUACIÓN FINAL TÉCNICO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GCSJ-SA-027-2026.

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 309.953.715,04).

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: La fecha límite para la entrega de propuestas se estableció hasta el martes 10 de noviembre de 2026 a las 08:00 AM..

PROPUESTA RECIBIDA: Al cierre de la convocatoria se presentó una (1) propuesta:

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIANo. GCSJ-SA-027-2026.

Que el día martes 10 de noviembre de 2026 a las 08:01 AM se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso del asunto, dicho día se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE 1:

PROPONENTE	**CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA.** **NIT No. 822.005.791-2** **SANDRA PATRICIA PUENTES RODRIGUEZ** **C.C.No. 52.562.642 de Engativa**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	10/11/2026 6:06:02 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	**($306.868.000)**

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas, comprobara si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, en el cual se encuentra en el SECOP II.

Atendiendo la designación del comité evaluador, mediante acto administrativo **No. 435 del** diez (10) días del mes de Noviembre de 2026, se presentó informe de evaluación de orden técnico de la propuesta presentada, con ocasión del proceso de contratación de la referencia.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, las propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL**.

OFERENTE No. 1:
DOCUMENTOS DE LA OFERTA

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>HÁBIL</th><th>NO HÁBIL</th><th>OBSERVCIONES</th></tr>
<tr><td>1. EXPERIENCIA:
La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso. El objeto y/o las actividades desarrolladas en el contrato aportado deberán guardar relación directa con el alcance y las actividades previstas en el presente proceso con el apoyo logístico, operativo y/o técnico para la organización y desarrollo de actividades institucionales, culturales, artísticas, recreativas, deportivas, de integración y/o eventos dirigidos a grupos poblacionales.

Entre los contratos, debidamente inscritos en el RUP, debe contemplar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

<table>
<tr><th>CODIGOS UNSPSC</th><th>CLASE O PRODUCTO.</th></tr>
<tr><td>90131500</td><td>Actuaciones en vivo</td></tr>
<tr><td>50201700</td><td>Café y te</td></tr>
<tr><td>93141600</td><td>Población</td></tr>
<tr><td>78141500</td><td>Servicio de organización de transport</td></tr>
<tr><td>78111500</td><td>Transporte de pasajeros aérea</td></tr>
<tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicio de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>90111500</td><td>Hoteles y moteles y pensiones</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>90111600</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr>
<tr><td>49181500</td><td>Equipo y juegos de mesa</td></tr>
<tr><td>53102500</td><td>Accesorios de vestir</td></tr>
<tr><td>50192800</td><td>Empanadas quiches y pasteles</td></tr>
<tr><td>93141700</td><td>Cultura</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación</td><td>X</td><td></td><td>Se anexa a la presente propuesta un contrato No. 1340-2015 cuyo objeto es: INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES DE DDHH, ORGANIZACIONES DE VICTIMAS Y REDES SOCIALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, A TRAVES DEL DESARROLLO DE INICIATIVAS REGIONALES QUE PROMUEVAN EL RESPETO, LA DEFENSA, PROMOCION Y DIFUSION DE LOS DDHH, LA CONSTRUCCION DE PAZ Y LA ACCION SIN DAÑO EN
Dicho contrato se encuentra inscrito en el rup EXPERIENCIA No. 22 NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO No. 023 PAGINAS 44-50
con un valor contratatado en smmlv de: 1443,31

cumpliendo con la totalidad de los códigos solictaos
491815-501928-502017-531025-781115-781118-781415-801016-801116-901016-901115-901116-901315-931416-931417</td></tr>
</table>

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer: • Nombre del Contratante • Objeto Contractual • Plazo de Ejecución • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Valor del Contrato • Adiciones • Prórrogas • Calidad del servicio Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra. Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**			

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. **PARÁGRAFO 1**. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **PARÁGRAFO 2**. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán. compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):** Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres. **En cumplimiento de lo anterior,** En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia en un máximo de dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia ya mencionados. El presupuesto oficial expresado en SMMLV. **NOTA 1:** Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente]. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.	**N/A**	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad): De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial la posibilidad de acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos. En consecuencia: a) El proponente que no acredite ninguna de las condiciones diferenciales previstas en el presente numeral deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (1) contrato, conforme a lo establecido en la experiencia general. b) El proponente que acredite la calidad de Mipyme, de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos y que cada uno cumpla con los requisitos generales establecidos. Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Para acceder de manera efectiva a estas condiciones diferenciales, los proponentes deberán acreditar su calidad jurídica en la oferta de la siguiente manera: A. Acreditación como Empresa de Mujeres y Emprendimientos de Mujeres: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.13 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), el Representante Legal o el Revisor Fiscal (según corresponda) deberá adjuntar a la propuesta una certificación expedida bajo la gravedad del juramento	**N/A**	**NA**	No aplica

en la que declare expresamente que el proponente cumple con al menos una de las siguientes condiciones: • Ser una persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés social pertenezcan a una o más mujeres. • Ser una persona jurídica donde al menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo sean ocupados y ejercidos por mujeres. B. Acreditación como MIPYME: La calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) nacional será verificada por el Comité Evaluador de la SDDE directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por el oferente, en la sección destinada a la clasificación del tamaño empresarial, la cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. C. Acreditación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026. Las condiciones diferenciales deberán acreditarse mediante los documentos exigidos en la normativa vigente para cada categoría.Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales correspondientes a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la respectiva condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.En el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que formen parte de un proponente plural, además de acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %), el integrante beneficiario deberá aportar experiencia, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, de conformidad con la normativa vigente. Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, no será aplicable como beneficio adicional el criterio diferencial correspondiente a dicha categoría. En consecuencia, la calidad de Mipyme no incrementará por sí sola el número máximo de contratos permitido para acreditar la experiencia, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. La Entidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y consistencia de los documentos aportados para acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales. La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en el ordenamiento jurídico. Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales,			

<table>
<tr><td>identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>

2.1 EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS CONMEMORACIONES
El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional.

<table>
<tr><th>Perfil / personal requerido</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Intérprete de Lengua de Señas Colombiana –INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: : se requiere de dos (2) intérpretes de lengua de señas colombiana, con estudios académicos en bachiller, y que cuenten con certificación curso de lengua de señas, y con experiencia de seis meses en el cual se evidencie que haya participado como intérprete de lenguas de señas.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Profesional especializado – Conferencista: un profesional en psicología con especialización con mínimo 4 años de experiencia profesional de las cuales un año debe estar relacionado en temas específicos relacionados con las conmemoraciones: Día Mundial de las Habilidades de la Juventud; Día Mundial de las Personas Sordas (discapacidad auditiva); Día Mundial de la Salud Mental (discapacidad psicosocial); y Día Nacional de las Personas con Discapacidad (discapacidad múltiple). Cada ponencia tendrá una duración de 2 horas.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Personal de apoyo logístico: Bachilleres con experiencia mínima de un (1) año en atención de eventos y logística y participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Profesional en Educación Física: Personal de educación física para realizar pausas activas, con experiencia en adultos mayores. Perfil requerido: título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Presentador: un comunicador social y dos (2) años de experiencia en manejo de grupos poblacionales.</td><td>1</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL EQUIPO HUMANO MÍNIMO: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar, en copia simple, los siguientes documentos, según corresponda al perfil y a los requisitos establecidos para cada integrante del equipo de trabajo:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y actualizada
- Cédula de ciudadanía.

</td><td></td><td></td><td>

VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO
Una vez revisada la documentación aportada por el oferente para acreditar el cumplimiento de los perfiles del personal requerido en el proceso de selección, se evidenció lo siguiente:

1. **INTÉRPRETE: D**e las seis (6) hojas de vida presentadas, Seis (6) cumplen los requisitos.
   Conforme lo solicitado en el pliego de condiciones.
   Anexando los documentos de subsanascion.

2. CONFERENCISTAS:
El oferente adjunta las dos (2) hojas de vida correspondientes al personal propuesto para desempeñar el perfil de conferencista. Cumpliendo con la totalidad de los documentos y subsanación.

3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:

El oferente adjunta las diez (10) hojas de vida correspondientes al personal propuesto para desempeñar el perfil de apoyo logístico. **Cumpliendo con la totalidad de los documentos y subsanación.**

4. PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA:
El oferente adjunta las cinco (5) hojas de vida del personal propuesto para cumplir con el perfil de profesionales en

</td></tr>
</table>

• Diploma y/o acta de grado que acredite el nivel de formación académica exigido para el respectivo perfil. . • Diploma y/o acta de grado de título profesional de pregrado, cuando aplique. • Diploma y/o acta de grado de título de posgrado, cuando el perfil requerido lo establezca. • Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique. • Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique. • Carta de compromiso y disponibilidad, debidamente diligenciada y suscrita por el integrante del equipo, conforme al formato establecido por la Entidad. • Certificaciones de experiencia general y/o específica, según los requisitos establecidos para cada perfil. • Libreta militar, cuando legalmente aplique. • Antecedentes disciplinarios, cuando corresponda. • Antecedentes fiscales, cuando corresponda. • Antecedentes judiciales, cuando corresponda. • Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, cuando corresponda. • Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando legalmente corresponda. • Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil. Nota: Los documentos relacionados deberán ser aportados únicamente cuando resulten aplicables al perfil correspondiente. En consecuencia, cuando un determinado documento no sea exigible para el integrante del equipo propuesto, el proponente podrá omitir su presentación. **Notas:** 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada. 2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.			Educación Física., **Cumpliendo con la totalidad de los documentos y subsanación.**

<table>
<tr><th colspan="3">FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN</th><th></th></tr>
<tr><th>REQUISITOS</th><th>HÁBIL</th><th>NO HÁBIL</th><th></th></tr>
<tr><td>CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (49.5_/100)
A: FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (24,75 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual tiene como finalidad desarrollar las conmemoraciones y los encuentros subregionales orientados al fortalecimiento de los espacios de participación, visibilización e inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento del Meta, la Entidad considera pertinente evaluar como factor de calidad el ofrecimiento de un plan de contingencia adicional, sin costo para la Entidad, que contribuya a fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y atención de emergencias durante el desarrollo de las actividades.
El plan de contingencia tendrá como propósito establecer e implementar medidas preventivas y mecanismos de respuesta oportuna, coordinada y segura ante situaciones que puedan alterar el normal desarrollo de los eventos, así como mitigar los riesgos que puedan afectar la salud y la integridad de los asistentes, participantes, delegaciones municipales y demás personas involucradas.
El plan de contingencia ofrecido deberá ser adicional a las obligaciones y requerimientos mínimos establecidos en la ficha técnica, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, y su implementación no generará costos adicionales para la Gobernación del Meta.
El proponente que ofrezca este componente adicional deberá presentar con su propuesta un documento que contenga la descripción de las estrategias, los recursos humanos, los equipos, los mecanismos de coordinación y las acciones de prevención y respuesta que implementará durante las actividades objeto del contrato.

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de veinte cuatro coma setenta y cinco (24,75) puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>SUB-ASPECTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: Estrategia de Prevención y seguridad: Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por 2 enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para los días del evento.
Servicio de Ambulancia Medicalizada: cobertura del día del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base</td><td>24,75 puntos</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>El oferente adjunta el documento de plan de contingencia</td></tr>
</table>

ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. **Elementos de atención**: Botiquín, camilla rígida, radio portable, voluntarios, socorristas .				
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	**0**			
B: EMPLEABILIDAD LOCAL: (24,75/49,5) puntos Teniendo en cuenta la obligación especifica número 15 del capítulo de obligaciones de carácter específicas que establece "15 Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditara con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen. el Departamento asignará máximo de (24,75/48.5) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:		**x**		El proponente cumple con el criterio de empleabilidad local, toda vez que aportó los soportes del Sisbén que acreditan que más del 50% del personal requerido reside en el departamento del Meta, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones**.**
CRITERIO	**PUNTAAJE OTORGADO**			
El proponente que acredite que doce (12) de los profesionales y/o bachilleres pertenecen a los municipios beneficiarios del proyecto. El cumplimiento de esta condición favorecerá la vinculación de talento local y fortalecerá la participación comunitaria en el desarrollo del proyecto.	24,75			
El oferente que dentro de su propuesta No acredite que el personal requerido	**0**			
Nota: A efectos de otorgar el anterior puntaje, los oferentes deberán anexar a su propuesta los certificados de residencia en el departamento del Meta del personal requerido. Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en alguno de los municipios del Departamento del Meta. Estos porcentajes serán tenidos en cuenta sobre el 50% (12 personas) del personal requerido, pues ya el otro 50% (12 personas) de personal requerido será de				

<table>
<tr><td>obligatorio cumplimiento vincular conforme al artículo 80 de la ley 2294 de 2023.
Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente debe aportar junto con si propuesta el compromiso del ofrecimiento acompañado de la hoja de vida del profesional ofertado con los soportes que evidencien la formación académica y experiencia</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

<table>
<tr><th colspan="3">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr>
<tr><th>ÍTEM PONDERA-BLE</th><th>RANGOS</th><th>PUN-TOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Apoyo a la indus-tria nacional</td><td>Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes co-lombianos</td><td>5</td></tr>
</table>

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.</td><td></td><td>x</td><td>No cumple</td></tr>
</table>

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS – PROCESO GCSJ-SA-027-2026

Se deja constancia de que, a través de la plataforma SECOP II, se incorporaron al proceso GCSJ-SA-027-2026 los documentos aportados por el oferente con el propósito de subsanar los requisitos identificados en la evaluación inicial de la propuesta. Una vez revisada la documentación allegada, se evidenció lo siguiente:

1. INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:

La señora **LAURA RODRÍGUEZ** aporta el certificado de interpretación de Lengua de Señas Colombiana a voz, con el cual acredita el requisito documental que se encontraba pendiente.

2. CONFERENCISTAS:

El oferente aporta el acta de grado con la cual acredita el título de bachiller requerido, así como el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, subsanando los documentos que habían sido objeto de observación.

3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:

- **MÓNICA ARISMENDY:** aporta los soportes correspondientes con los cuales acredita la experiencia específica requerida en un encuentro reconocido de adulto mayor.

- **KAREN SULEY RODRÍGUEZ:** aporta los documentos que permiten acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia mínima exigida en el proceso.

4. PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA:
El profesional **HAROL** aporta los soportes documentales correspondientes, mediante los cuales acredita el cumplimiento de la experiencia mínima requerida, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Una vez revisada la propuesta presentados por el oferente **CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA,** NIT No. 822.005.791-2 representada legalmente por la señora SANDRA PATRICIA PUENTES RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía número C.C.No. 52.562.642 de Engativá, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GCSJ-SA-027-2026**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos.

En consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico.
Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado técnica, jurídica y económica y financiera, se procede a evaluar los factores de ponderación así:

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**40**
Calificación Factor Técnico • Plan de Contingencia, Accesibilidad y Gestión del Riesgo inclusivo (24,75 pts) • empleabilidad local: (24.75) puntos	49.5
Apoyo a la Industria Nacional	0
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0
TOTAL	89,5

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Evaluador Técnico